## DECISIÓN DEL CONSEJO de 14 de febrero de 2000 por la que se crea el Órgano militar provisional

(2000/144/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, el apartado 1 de su artículo 28,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 207,

Teniendo presente el artículo 25 del Tratado de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

En el marco del refuerzo de la política exterior y de seguridad común (PESC) previsto en el artículo 17 del Tratado de la Unión Europea, el Consejo Europeo de Helsinki de los días 10 y 11 de diciembre de 1999 invitó al Consejo a crear, a partir de marzo de 2000, los órganos y disposiciones provisionales para la aplicación de la política europea común de seguridad y defensa.

DECIDE:

## Artículo 1

Se crea un Órgano militar provisional formado por representantes de los Jefes de Estado Mayor de los Estados miembros para que asesore en el ámbito militar al Comité político y al Secretario General/Alto Representante. Dicho órgano estará asistido por los expertos militares destacados por los Estados miembros en la Secretaría General del Consejo.

## Artículo 2

- 1. La presente Decisión entrará en vigor el 1 de marzo de 2000.
- 2. Será de aplicación hasta el establecimiento de los órganos permanentes de la política europea común de seguridad y defensa.

## Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 14 de febrero de 2000.

Por el Consejo El Presidente J. GAMA